

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8373/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 100-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que una vecina de la ciudad sugiere arbitrar medidas para una mejor circulación vehicular sobre calle Sargento Cabral entre Rioja y Almirante Brown.-

Que consultados los organismos técnicos correspondientes consideran viable y positivo prohibir el estacionamiento en la mencionada arteria sobre su margen sur (fojas 2, 4 y 5).-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 338/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38/98; celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): PROHIBESE el estacionamiento vehicular sobre -----calle Sargento Cabral, desde Salta hasta calle Almirante Brown en su margen sur.-

ARTICULO 2°): El Organismo Ejecutivo Municipal a través del -----área que corresponda procederá a demarcar el sector establecido en el Artículo 1°.-

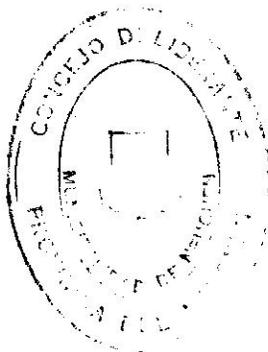
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 100-M-98).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. [illegible]
SECRETARÍA GENERAL



Ordenanza Municipal No	8373	119	98
Promulgada por Decreto No	1657	119	98
Expte. No	HCD-100-M-98		
Obs.:			